

JESS/JMM/BMS/ARA

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ID 1590-39-LE19, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 27 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 658 /

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el "Reglamento de la citada Ley N° 19.886"; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto N° 31, de 2019 del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 644, de fecha n13 de diciembre de 2019 del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; la Resolución Exenta N° 615, de 2019 de la Subsecretaría de Agricultura, que aprobó las Bases Administrativas, técnicas y sus anexos para la Licitación Pública denominada: "Contratación de Seguros para los vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura"; el acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 27 de diciembre de 2019, de la comisión evaluadora; y las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que esta Subsecretaría de Agricultura, requiere contratar para el resguardo de los bienes y patrimonio fiscal, los seguros que cubran los riegos ante todo evento para la totalidad del parque de vehículos de su propiedad, dispuestos a lo largo de todo Chile, y que han sido declarados en la dotación del Servicio, según consta en la Solicitud de Compra N° 644, de 2019 del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Que con el objetivo de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 615 de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", autorizándose el debido llamado a licitación.

Que con fecha 16 de diciembre de 2019 se publicó la licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-39-LE19.

Que entre los días 16 y 19 de diciembre del año, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron siete preguntas por parte de los proveedores, las que fueron respondidas en los plazos contemplados en el Cronograma de la Licitación.





Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 26 de diciembre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de tres proponentes, a saber, los siguientes:

N°	Proveedor	RUT
1	HDI SEGUROS S.A.	99.231.000-6
2	LIBERTY COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S A	99.061.000-2
3	SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA	88.597.400-7

Que iniciado el proceso de revisión de antecedentes se constató que dos de los tres proponentes no dieron cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de licitación, específicamente a los señalados en el numeral 11.2 de las bases administrativas de la licitación que señalan lo siguiente: *"11.2 Rechazo de las ofertas: La Subsecretaría reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas en la apertura, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo. Serán rechazadas en el Acto de apertura de ofertas, aquellas propuestas que:*

- *Excedan el presupuesto máximo disponible.*
- *No presenten el Anexo N°1 "Declaración Jurada".*
- *Oferten seguros con deducible."*

Que los requisitos no cumplidos por cada proponente fueron:

- HDI SEGUROS S.A.: El oferente informa en su documento Propuesta / Cotización, Anexo A, lo siguiente:

Condiciones: Plan sin deducible, salvo en las siguientes coberturas:

Robo de accesorios: UF 3,0

Daños por actos maliciosos: UF 3,0

Asimismo establece una cláusula de asegurabilidad que el contrato de seguro está sujeto a las condiciones de asegurabilidad respecto de la cobertura de riesgo de robo aplicables para algunas marcas de vehículos en todas sus versiones o modelos que deriven de esta, y que correspondería a un deducible del 20% del valor a indemnizar en caso de robo que ocasione la pérdida total del vehículo. En el entendido que las Bases de Licitación señalaron explícitamente que el requerimiento de cobertura debía ser ofertado sin deducible, es que se determinó que el proveedor no dio cumplimiento con el tercer requisito de admisibilidad, antes señalado, motivo por el cual su oferta fue desestimada en el acto de apertura de ofertas.

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S. A.: el oferente presenta una propuesta económica por un monto superior al máximo disponible para la licitación, según lo establecido en el numeral 6 de las bases técnicas del proceso, evidenciándose por tanto que no dio cumplimiento con el primer requisito de admisibilidad establecido en las Bases de Licitación, motivo por el cual su oferta fue desestimada en el acto de apertura de ofertas.

Que la oferta presentada por la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA dio cumplimiento con los requisitos legales y administrativos previstos en las bases de licitación y se ajustaron al presupuesto máximo disponible para el proceso, motivo el cual el proponente avanzó a la etapa de evaluación técnica y económica de su oferta.



Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el Numeral 8.2 y 8.3 de las bases administrativas de licitación, siendo estos los siguientes:

<i>Criterio de Evaluación</i>	<i>Porcentaje</i>
1.- Precio	40%
2.- Propuesta Técnica	45%
2.1.- Concesionarios	25%
2.2.- Clasificación de Riesgo de la Compañía de seguros	10%
2.3.- Servicios adicionales	10%
3.-Inclusión	10%
4.- Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
Total	100%

Que, una vez aplicado los criterios de evaluación y su pauta metodológica, la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	PRECIO (40%)		PROPUESTA TÉCNICA (45%)			INCLUSIÓN (10%)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)	Total
		Monto Neto ofertado UF	%	Concesionarios (25%)	Clasificación de riesgo de la Compañía (10%)	Servicios adicionales (10%)			
SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA	88.597.400-7	352	40%	25%	7%	10%	0%	5%	87,0%

Que el análisis del cuadro de evaluación es el siguiente:

1.- Criterio Precio:

El proveedor se ajustó al presupuesto máximo disponible, ofertando un monto total de UF 418,88 (cuatrocientos dieciocho coma ochenta y ocho Unidades de Fomento), valor con IVA incluido, y al ser la única oferta en competencia obtuvo el máximo puntaje ponderado, a saber 40%.

2.- Criterio Propuesta Técnica:

2.1 Subcriterio Concesionarios: El oferente presenta una nómina con el desglose de todos los concesionarios autorizados, distribuidos por marca y región del país. Se constata a través de esta información que todos los vehículos asignados a esta Subsecretaría cuentan con servicios para su atención. Al ser la única oferta en competencia obtiene el máximo puntaje ponderado para este subcriterio, a saber 25%.

2.2 Subcriterio Clasificación de riesgo de la Compañía de Seguros: Revisados los antecedentes correspondientes a la Compañía de Seguros Renta Nacional, a quien representa la corredora de seguros en competencia, se constata que ésta se encuentra en clasificación de riesgo BBB, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 7%.

2.3 Subcriterio Servicios adicionales: Revisada la información entregada por el proponente en Anexo N° 2 de la corredora de seguros, se validan más de cinco servicios adicionales, obtiene, por lo tanto, 100 puntos y pondera 10%.

3. Criterio de Evaluación Inclusión:

El oferente informa en su Anexo N° 6 que cumple con 3 de cuatro factores de inclusión, sin embargo, no es posible validar ninguno de ellos, ya que no presenta las acreditaciones correspondientes y actualizadas para obtener el puntaje requerido.



4.- Cumplimiento de Requisitos Formales: el oferente cumple con la presentación correcta de su oferta en forma, motivo por el cual obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se estimó recomendar al Subsecretario de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas de las empresas HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6 y LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S. A., RUT: 99.061.000-2, por las razones señaladas en la presente acta y adjudicar la licitación pública denominada: **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA ID 1590-39-LE19**, a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA, RUT N° 88.597.400-7, en la suma total de UF 418,88 (cuatrocientos dieciocho coma ochenta y ocho Unidades de Fomento), valor con IVA incluido, según lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde el aludido proveedor obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 87%, quien actúa, para estos efectos, en representación de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., RUT: 88.597.400-7.

Que la evaluación y su análisis constan en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 27 de diciembre de 2019, la que se acompaña al presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE inadmisibles las ofertas de las empresas HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6 y LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S A, RUT: 99.061.000-2, por las razones señaladas en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. ADJUDICASE la licitación pública denominada: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, con el ID 1590-39-LE19, a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA, RUT 88.597.400-7, en representación de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., en la suma total de \$ UF 418,88 (cuatrocientos dieciocho coma ochenta y ocho Unidades de Fomento), valor con IVA incluido, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta, quien actúa, para estos efectos, en representación de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., RUT: 88.597.400-7.

3. IMPÚTESE el monto precedentemente señalado al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002 "Primas y Gastos de Seguro", del programa 01 del presupuesto para el año 2020 de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: Institucional, siempre que se mantenga vigente la contratación y los recursos disponibles para este fin.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.


5. EMÍTASE la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl, al proveedor SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA, RUT 88.597.400-7, en representación de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

6. DESÍGNESE como contraparte técnica de la presente adquisición a don Claudio Yáñez Gajardo, Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, o a quien lo reemplace en dicha función.

7. **PÁGUESE** la factura por los servicios contratados, una vez recibida conforme por la contraparte técnica, acompañando el detalle de cada una de las pólizas adquiridas, a Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. RUT 94.510.000-1.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración y Operaciones



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”

ID 1590-39-LE19

En Santiago, a 27 de diciembre de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID **1590-39-LE19** en el portal o sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los/as funcionarios/as: Angélica Ríos Encargada de Compras y Contrataciones, Claudio Yáñez Gajardo, Jefe del Departamento de Administración y Operaciones y Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, todos/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados/as mediante Resolución Exenta N° 615 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa al proceso:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 16 de diciembre de 2019, a través del ya mencionado ID **1590-39-LE19**.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 615, de fecha 13 de diciembre de 2019.
- c) Entre los días 16 y 19 de diciembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron siete preguntas por parte de los proveedores, las que fueron respondidas en los plazos contemplados en el Cronograma de la Licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 26 de diciembre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de tres proponentes, a saber, los siguientes:

N°	Proveedor	RUT
1	HDI SEGUROS S.A.	99.231.000-6
2	LIBERTY COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S A	99.061.000-2
3	SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA	88.597.400-7



Que iniciado el proceso de revisión de antecedentes se constató que dos de los tres proveedores no dieron cumplimiento con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación, específicamente a los señalados en el Numeral 11.2 de las Bases Administrativas de Licitación que señalan lo siguiente:

“11.2 Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas en la apertura, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el Acto de apertura de ofertas, aquellas propuestas que:

- *Excedan el presupuesto máximo disponible.*
- *No presenten el Anexo N°1 “Declaración Jurada”.*
- *Oferten seguros con deducible.”*

Que los requisitos no cumplidos por cada proveedor son los siguientes:

- HDI SEGUROS S.A.: El oferente informa en su documento Propuesta / Cotización, Anexo A, lo siguiente:

Condiciones: Plan sin deducible, salvo en las siguientes coberturas:

Robo de accesorios UF 3,0

Daños por actos maliciosos: UF3,0

Asimismo establece una cláusula de asegurabilidad que el contrato de seguro está sujeto a las condiciones de asegurabilidad respecto de la cobertura de riesgo de robo aplicables para algunas marcas de vehículos en todas sus versiones o modelos que deriven de esta, y que correspondería a un deducible del 20% del valor a indemnizar en caso de robo que ocasione la pérdida total del vehículo.

LIBERTY COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S A: el oferente presenta una propuesta por un monto superior al máximo disponible establecido en el Numeral 6 de las Bases técnicas de Licitación.

Por lo anterior ambas ofertas fueron rechazadas en el acto de apertura de la licitación.

Que la oferta presentada por SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA dio cumplimiento a los requisitos legales y administrativos previstos en las bases de licitación y se ajustó al presupuesto máximo disponible para el proceso, motivo por lo cual el proponente avanzó a la etapa de evaluación técnica y económica de su oferta.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el Numeral 8.2 y 8.3 de las Bases Administrativas de Licitación, siendo estos los siguientes:

“8.2.- LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<i>Criterio de Evaluación</i>	<i>Porcentaje</i>
1.- Precio	40%
2.- Propuesta Técnica	45%
2.1.- Concesionarios	25%
2.2.- Clasificación de Riesgo de la Compañía de seguros	10%
2.3.- Servicios adicionales	10%
3.-Inclusión	10%
4.- Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
Total	100%

1.- Precio (40%)

Se valorará el precio ofertado **en el Anexo N° 2** , valor que se entenderá que se mantiene inalterable durante todo el período de vigencia del contrato. Este valor debe ser expresado en Unidades de Fomento.

2.- Propuesta Técnica (45%):

2.1 Concesionarios:

Los oferentes deberán indicar la nómina de los Concesionarios Autorizados, representantes de las marcas de los vehículos detallados en el numeral N° 3.4 de las Bases Técnicas, a través de la información que entreguen **en el Anexo N° 3**, además del detalle que deberán acompañar en archivos adjuntos.

2.2 Clasificación de Riesgo de la Compañía de Seguros:

Este criterio considera la clasificación de riesgo en la que se encuentre la compañía de seguros, de acuerdo con la última actualización disponible en la web de la Comisión para el mercado financiero.

2.3 Servicios Adicionales

Los oferentes deberán indicar qué servicios adicionales incorporarán a la póliza, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo N° 2**, serán considerados Servicios Adicionales relevantes para la contratación, por ejemplo:

- 1.- Call Center 24 horas
- 2.- Grúas
- 3.- Servicios de Asistencia en Ruta (no consideradas en las especificaciones técnicas)
- 5.- Ejecutivos administrador de las pólizas.
- 6.- Otros (como, por ejemplo, aumento del monto asegurado de las coberturas, etc.)

Se entiende como coberturas adicionales, aquellas coberturas que no se encuentren incluidas en las bases técnicas y **agreguen valor a la póliza ofertada, para la Subsecretaría de Agricultura.**

3.- Inclusión (10%):

Se calculará a partir del cumplimiento con alguno de los criterios o factores de inclusión social que declare el proponente en el Anexo N° 6.

4.- Cumplimiento de Requisitos formales (5%)

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación, respecto de aquellos postulantes que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta. (Anexos, antecedentes legales, etc.).

8.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Precio

Criterios de evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero.

b) Concesionarios:

Los oferentes deberán completar el anexo N° 3 con la información de los Concesionarios Autorizados por cada Región, que sean representantes de las marcas de los vehículos detallados en el punto N° 3.4 de las Bases Técnicas, por Región.

La metodología de cálculo será:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{max}} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{max} = Valor de la oferta de mayor N° de concesionarios por Región.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero.

c) Clasificación de Riesgo de la Compañía de seguros

Para medir este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:

Tramos	Puntaje
Clasifica al Oferente en Categoría AAA, AA, AA+, A o A+	100
Clasifica al Oferente en Categoría BBB, BB, BB+, B o B+	70
Clasifica al Oferente en Categoría C, D o E	20
Clasifica al Oferente en Categoría AA-, A-, BB- o B-	10

Para verificar la clasificación de riesgo del oferente, esta Subsecretaría revisará las nóminas de Clasificación de Riesgos que se encuentran publicadas en la página http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/merc_seguros/rqcri/seg_rqcri_inf1.php, del mes anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas o último mes que se encuentre disponible.



d) Servicios Adicionales:

Los oferentes deberán indicar que servicios adicionales incorporarán a la póliza, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 2.

Tramos	Puntaje
La oferta agrega más de cinco coberturas adicionales.	100
La oferta agrega cinco coberturas adicionales.	80
La oferta agrega cuatro coberturas adicionales.	60
La oferta agrega tres coberturas adicionales.	40
La oferta agrega dos coberturas adicionales.	20
La oferta agrega una cobertura adicional.	10
La oferta no agrega coberturas adicionales o no informa.	0

Para estos efectos el oferente podrá completar el ítem “Adicionales” del Anexo N° 2. En caso de no presentar la información requerida en dicho anexo se le asignará 0 puntos en este criterio.

En caso de ofrecer un servicio adicional, sólo obtendrá puntaje si es considerado relevante para la Subsecretaría.

e) Inclusión (10%):

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completa **completar Anexo N° 6:**

1.-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. **Medio de Verificación: Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).**

2.-El oferente demuestra contar con “Sello Mujer” en el Registro Oficial de Proveedores de Estado. **Medio de Verificación: Certificado de habilidad con sello mujer vigente.**

3-.El oferente demuestra contar con personal contratado con discapacidad o capacidades diferentes. **Medio de Verificación: 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses e 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN..**

4-.El oferente demuestra contar con políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias. **Medio de Verificación: 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.**

Metodología de cálculo:

Cuenta al menos con uno de los cuatro factores de sustentabilidad: 100 puntos

No cuenta o no acredita debidamente un factor de sustentabilidad: 0

Sólo obtendrán puntaje aquellos oferentes que declaren cumplimiento acompañando el medio de verificación.

f) Cumplimiento de Requisitos Formales

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
<i>Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.</i>	100
<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y si se solicita su rectificación y/o aclaración responde dentro de los plazos previstos para ello.</i>	50
<i>No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.</i>	0

8.2 MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Inclusión".*
- 2. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Precio".*
- 3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Concesionarios".*
- 4. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Servicios Adicionales"*
- 5. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales"*
- 6. En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Compras."*

Que, realizada la evaluación de la propuesta, la presente comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, obteniendo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	PRECIO (40%)		PROPUESTA TÉCNICA (45%)			INCLUSIÓN (10%)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)	Total
		Monto Neto ofertado UF	%	Concesionarios (25%)	Clasificación de riesgo de la Compañía (10%)	Servicios adicionales (10%)			
SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA	88.597.400-7	352	40%	25%	7%	10%	0%	5%	87,0%

Que el análisis del cuadro de evaluación es el siguiente:

1.- Criterio Precio:

El proveedor se ajustó al presupuesto máximo disponible, ofertando un monto total de UF 418,88 (cuatrocientos dieciocho coma ochenta y ocho Unidades de Fomento), valor con IVA incluido, y al ser la única oferta en competencia obtuvo el máximo puntaje ponderado, a saber 40%.

2.- Criterio Propuesta Técnica:

2.1 Subcriterio Concesionarios: El oferente presenta una nómina con el desglose de todos los concesionarios autorizados, distribuidos por marca y región del país. Se constata a través de esta información que todos los vehículos asignados a esta Subsecretaría cuentan con servicios para su atención. Al ser la única oferta en competencia obtiene el máximo puntaje ponderado para este subcriterio, a saber 25%.

2.2 Subcriterio Clasificación de riesgo de la Compañía de Seguros: Revisados los antecedentes correspondientes a la Compañía de Seguros Renta Nacional, a quien representa la corredora de seguros en competencia, se constata que ésta se encuentra en clasificación de riesgo BBB, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 7%.

2.3 Subcriterio Servicios adicionales: Revisada la información entregada por el proponente en Anexo N° 2 de la corredora de seguros, se validan más de cinco servicios adicionales, obtiene, por lo tanto, 100 puntos y pondera 10%.


3. Criterio de Evaluación Inclusión:

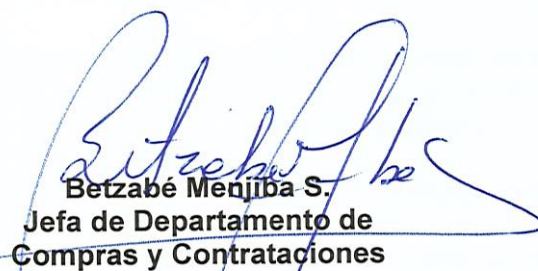
El oferente informa en su Anexo N° 6 que cumple con 3 de cuatro factores de inclusión, sin embargo, no es posible validar ninguno de ellos, ya que no presenta las acreditaciones correspondientes y actualizadas para obtener el puntaje requerido.

4.- Cumplimiento de Requisitos Formales: el oferente cumple con la presentación correcta de su oferta en forma, motivo por el cual obtiene 100 puntos y pondera 5%.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, se ha estimado recomendar al Subsecretario de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas de las empresas HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6 y LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S A, RUT: 99.061.000-2, por las razones señaladas en la presente acta, y adjudicar la licitación pública denominada: **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA ID 1590-39-LE19**, a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA, RUT N° 88.597.400-7, en la suma total de UF 418,88 (cuatrocientos dieciocho coma ochenta y ocho Unidades de Fomento), valor con IVA incluido, según lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde el aludido proveedor obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 87%, quien actúa, para estos efectos, en representación de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., RUT: 88.597.400-7.


Angélica Ríos Aburto
Encargada de Compras y Contrataciones


Claudio Yáñez Gajardo
Jefe del Departamento de
Administración y Operaciones


Betzabé Menjiba S.
Jefa de Departamento de
Compras y Contrataciones

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN 1590-39-LE19

Proveedor	RUT	PRECIO (40%)		PROPUESTA TÉCNICA (45%)			INCLUSIÓN (10%)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)	Total
		Monto Neto ofrecido Uf	%	Concesionarios (25%)	Clasificación de riesgo de la Compañía (10%)	Servicios adicionales (10%)			
SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA	88.597.400-7	352	40%	25%	7%	10%	0%	5%	87,0%


Angélica Ríos A.
 Encargada de Compras y Contrataciones

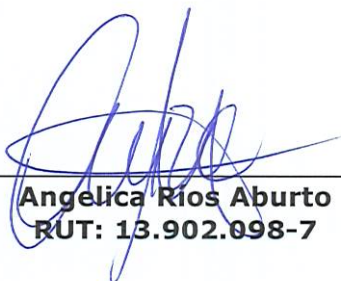

Claudio Yáñez G.
 Jefe de Departamento de Administración y Operaciones


Betzabé Menjiba S.
 Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Angelica Ríos Aburto RUT: 13.902.098-7, Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-39-LE19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-39-LE19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



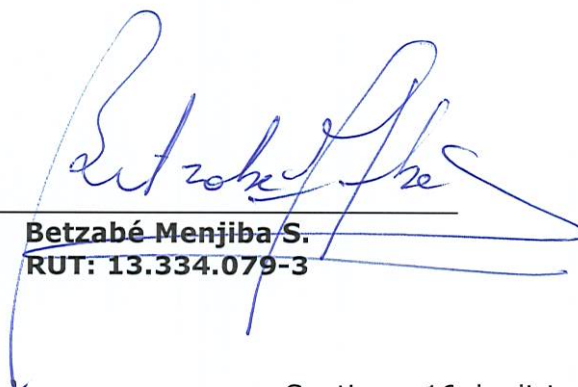
Angelica Ríos Aburto
RUT: 13.902.098-7

Santiago, 16 de diciembre de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Betzabé Menjiba S. RUT: 13.334.079-3**, Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-39-LE19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-39-LE19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Betzabé Menjiba S.
RUT: 13.334.079-3

Santiago, 16 de diciembre de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Claudio Yáñez G., RUT: 8.127.444.-4, Jefe Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-39-LE19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-39-LE19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Claudio Yáñez G.
RUT: 8.127.444.-4

Santiago, 16 de diciembre de 2019